

Santiago

Se Transforma

BOLETÍN MUNICIPAL

|

2024 – 2028

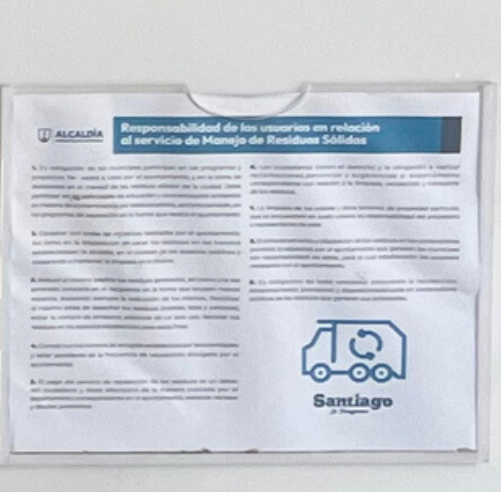
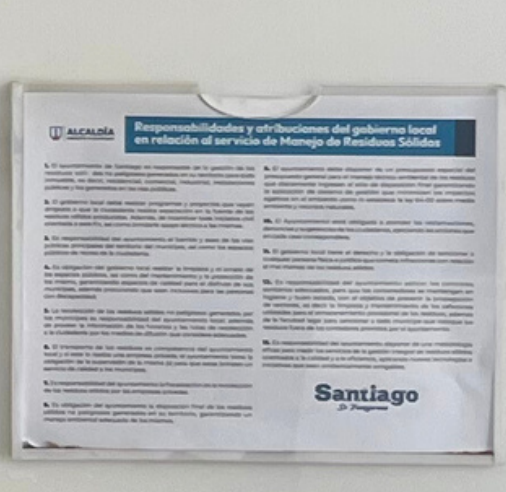
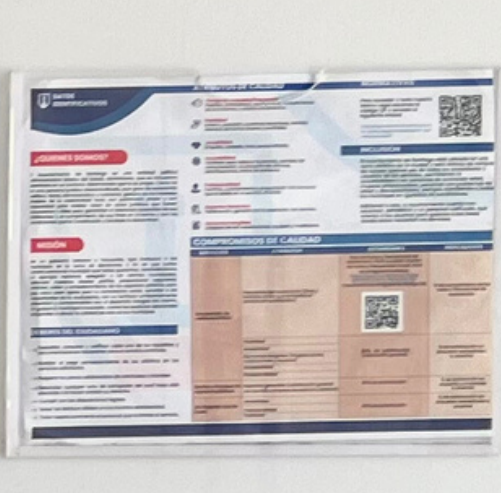
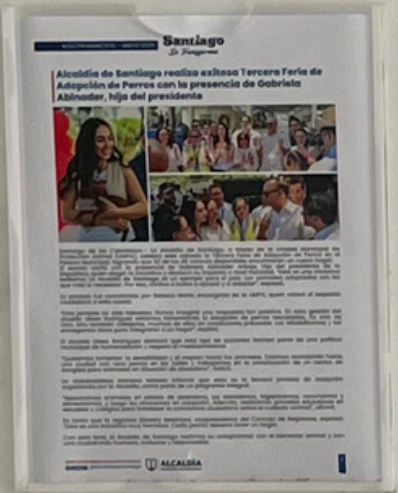
MURAL OAIM

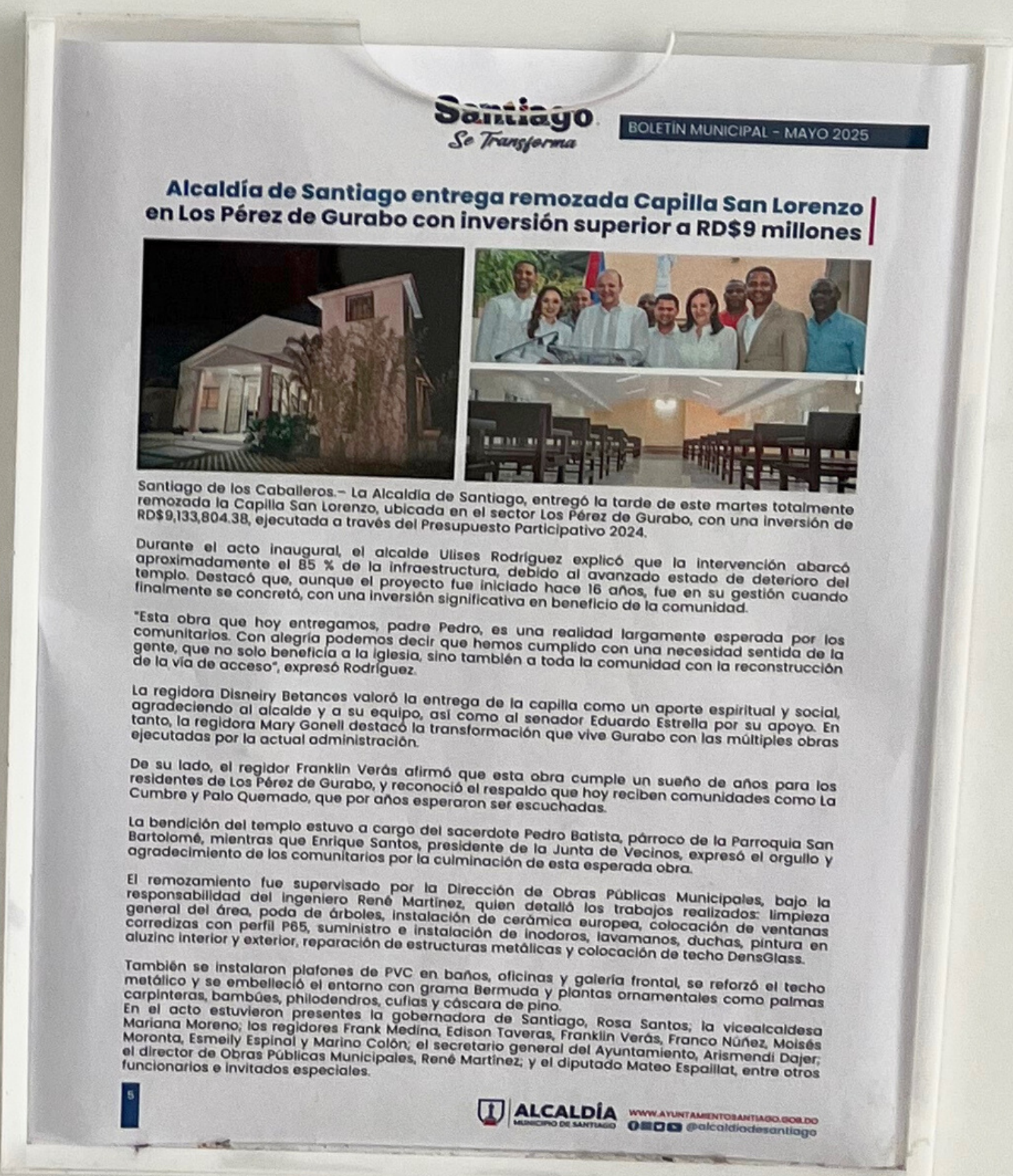
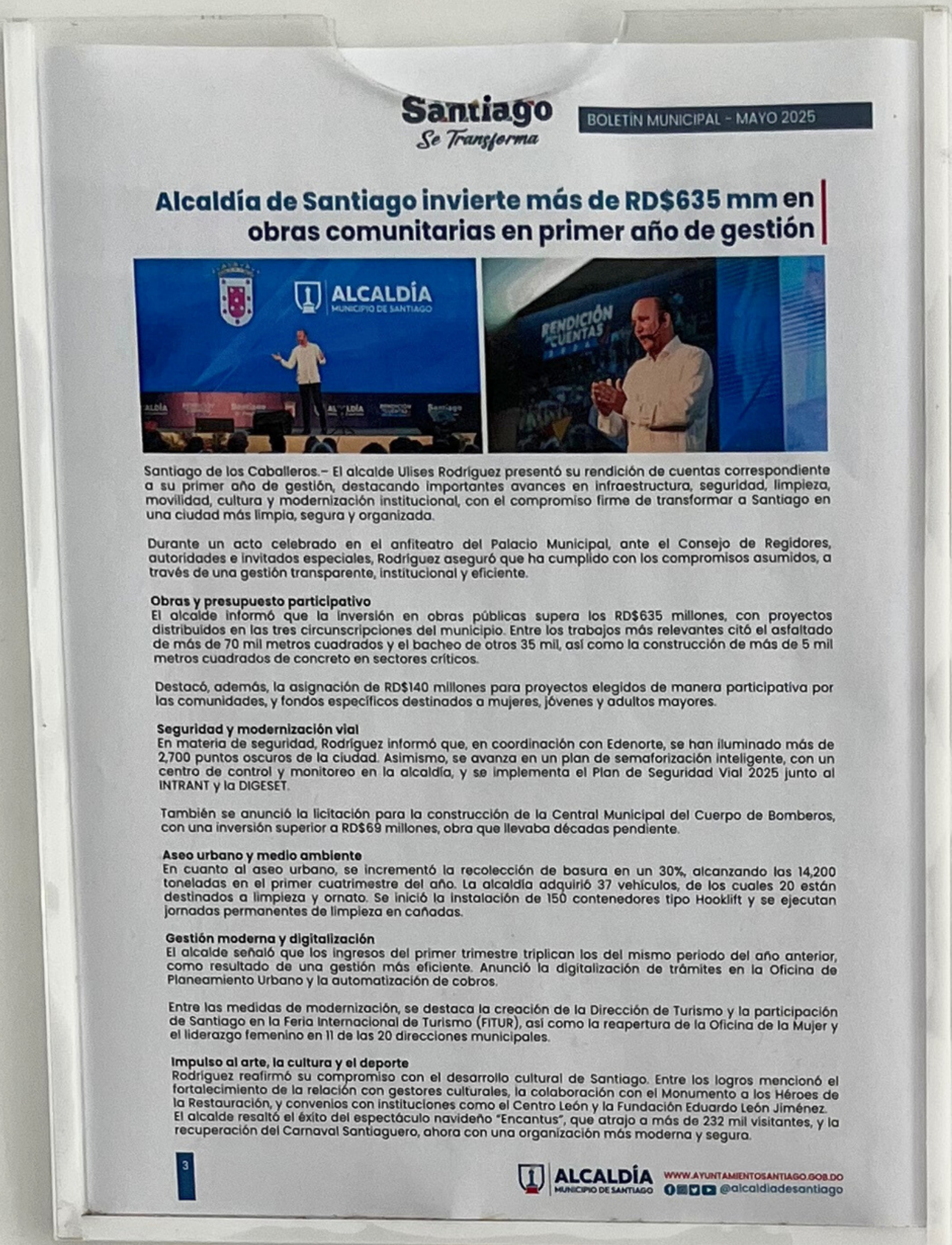
MAYO 2025



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SANTIAGO

NOTICIAS • CONVOCATORIAS Y ACTAS • INSTITUCIONAL





MURAL OAIM

MAYO 2025



SECRETARÍA DEL CONCEJO DE REGIDORES

Acceso a la Información (OAIM)

Sus Manos

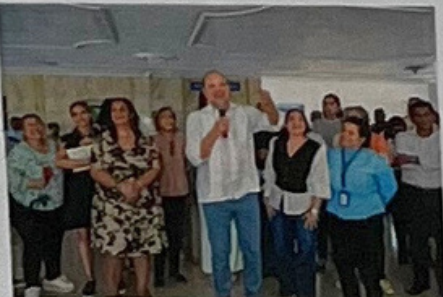
Distinguida Señora:

En virtud del Oficio OPM: 0075-25 emitido por la Presidencia del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros; Art. 58, literal A Y B; así como el Art. 158 literal B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios: **SE LES CONVOCA A LA SESIÓN ORDINARIA, ACTA No. 13-25**, para el jueves 22 de mayo del año 2025, a las 10:00 A.M de la mañana, en la Sala Capitular del Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros.

Dada en el Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LIC. LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ
Secretario del Concejo Municipal

Alcaldía de Santiago celebra el Día de las Madres con música, bingo y Zumba



Santiago de los Caballeros.- Con el objetivo de rendir homenaje a las madres, la Alcaldía de Santiago celebró el Día de las Madres con tres significativas actividades: la jornada de ejercicios "La Madre de la Zumba", un "Bingo de Madres" y un emotivo encuentro con música en vivo y obsequios, dedicado a las empleadas municipales que también son madres.

El alcalde Ulises Rodríguez encabezó la celebración destacando el papel fundamental de las madres dentro del equipo de trabajo del cabildo y su valioso aporte diario al desarrollo institucional.



"Hoy es un día especial porque celebramos con ustedes y para ustedes. Queríamos ofrecerles un momento agradable, que realmente disfruten y que se lo merecen", expresó el edil, mientras compartía con las asistentes en un ambiente de alegría y gratitud.



El encuentro con las madres de la Alcaldía fue organizado por la Dirección de Recursos Humanos, dirigida por Karelina López, mientras que el popular Bingo de Madres y la jornada de Zumba estuvieron a cargo de la Dirección de Deportes, bajo la coordinación de Poppy Pérez. Ambas iniciativas forman parte de un programa diseñado para reconocer a las madres y promover la integración en un ambiente de sano esparcimiento.



Uno de los momentos más aplaudidos fue la presentación especial del Marchi Caballero de Santiago, grupo musical seleccionado para rendir homenaje a través de serenatas tradicionales.

"Están disfrutando del marachi? Pues yo también me lo estoy disfrutando con ustedes", comentó el alcalde, reforzando el carácter participativo y festivo de la jornada.

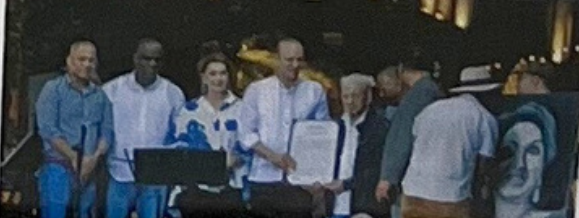
Como parte de la programación conmemorativa, el pasado jueves también se realizó la actividad "La Madre de la Zumba" en el anfiteatro del Ayuntamiento, la cual reunió a más de 300 mujeres y varios hombres en una energética sesión de ejercicios al ritmo de la música.

Esta actividad recibió el respaldo de la ciudadanía, que valoró positivamente su contribución al bienestar físico y emocional de los participantes.

El director de Deportes, Poppy Pérez, explicó que estas acciones responden al interés del alcalde Ulises Rodríguez en construir una comunidad activa y cohesionada.

"Estas iniciativas buscan fortalecer el tejido social y promover espacios saludables de convivencia. La Alcaldía tiene un compromiso firme con el bienestar y la calidad de vida de todos los santiagueros", afirmó.

Concejo de Regidores de Santiago reconoce a Cecilia García y a Cuqui Batista durante el Festival Internacional Arte Vivo 2025



Santiago de los Caballeros.- El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Santiago reconoció como "Visitante Distinguido" a la reconocida artista dominicana Cecilia García, y como "Hijo Batista Bisón" (Cuqui Batista), en el marco de su participación en el Festival Internacional Arte Vivo 2025.

Ambos reconocimientos fueron otorgados mediante las resoluciones No. 3435-25 y 3436-25, aprobadas a unanimidad durante la sesión ordinaria del Concejo celebrada el 27 de marzo de 2025, tras acoger la propuesta presentada por el regidor Alexander Germoso, a solicitud del presidente de Casa de Arte, Fernando Cabrera, entidad organizadora del festival.

La entrega de los pergaminos se llevó a cabo en la tarima principal del evento, encabezada por el alcalde Ulises Rodríguez, junto a los regidores Alexander Germoso y Darío Sirí, así como la directora de Cultura y Arte de la Alcaldía, Miriam Cruz García, quienes destacaron el legado artístico y cultural de Cecilia García, así como los aportes arquitectónicos y urbanísticos de Cuqui Batista al desarrollo de la ciudad.

Durante el acto, Cecilia García expresó su agradecimiento a la Alcaldía de Santiago y al Concejo de Regidores, destacando que, aunque ha visitado la ciudad en múltiples ocasiones, "es la primera vez que recibo una distinción de este tipo en Santiago, un gesto que siempre llevará en mi corazón".

Como parte del homenaje, la artista recibió una pintura realizada en vivo por el artista plástico de la Alcaldía, Waly Vidal, mientras desarrollaba su presentación en el escenario del festival.

Este doble reconocimiento reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Santiago con la promoción y valoración del arte, la cultura y la arquitectura, rindiendo tributo a personalidades que han contribuido significativamente al fortalecimiento del patrimonio nacional y a la identidad cultural de la ciudad.

FORMAS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los municipios pueden dirigirse a nuestras oficinas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Pueden contactarnos de manera telefónica, escrita o virtual.

Teléfono: 829-582-6811
Correo electrónico: comunicacion@santiago.gob.do
info@ayuntamientosantiago.gob.do

Medio web y redes sociales:
ayuntamientosantiago.gob.do
Instagram/ Facebook: @alcaldiasantiago

QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los municipios pueden expresar sus quejas y sugerencias a través de los siguientes canales:

Buzones físicos: estos buzones están instalados en lugares visibles de nuestra institución.

Correo electrónico: quejas@santiago.gob.do

Sistema 311: A través de la Línea 311 y portal web www.311.gob.do

Teléfono: 829-582-6811 ext. 307 (Solo para quejas y sugerencias referentes al servicio de recolección de residuos sólidos)

***Tiempo de respuesta para todas las vías de recepción 15 días laborables**

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Para los casos de incumplimiento de los compromisos declarados y asumidos por el Ayuntamiento de Santiago, la Máxima Autoridad de la institución emite una carta informando a los usuarios el motivo del incumplimiento y las medidas adoptadas para la corrección. Este proceso se ejecutará en un plazo comprendido entre los 15 días laborables después de recibir el reclamo informando la solución al caso, a fin de corregir el incumplimiento.

DATOS DE CONTACTO

Dirección: Av. Juan Pantoja Duarte, No. 85, La Florida, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, M.D. 51014-0100

Correo electrónico: info@ayuntamientosantiago.gob.do

Medio web y redes sociales:
ayuntamientosantiago.gob.do
Instagram/ Facebook: @alcaldiasantiago

Buzones físicos: estos buzones están instalados en lugares visibles de nuestra institución.

Correo electrónico: quejas@santiago.gob.do

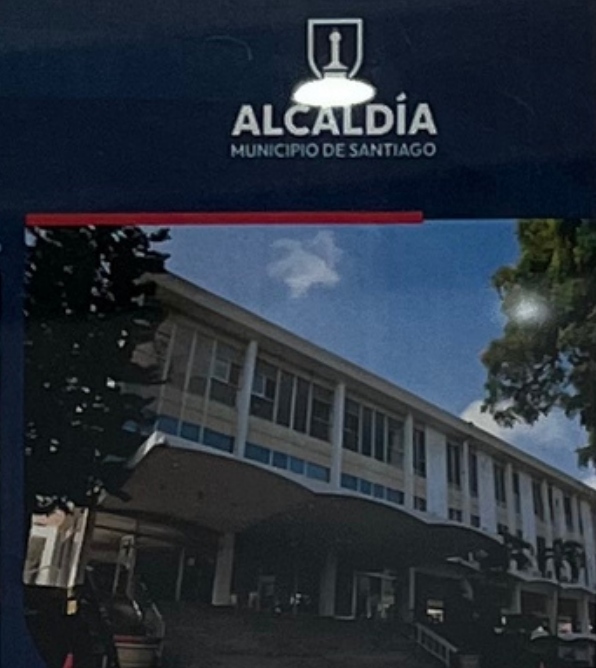
Sistema 311: A través de la Línea 311 y portal web www.311.gob.do

Teléfono: 829-582-6811 ext. 307 (Solo para quejas y sugerencias referentes al servicio de recolección de residuos sólidos)

***Tiempo de respuesta para todas las vías de recepción 15 días laborables**

UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA COMPROMISO

Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal ubicada en el primer nivel Ayuntamiento Santiago.
Teléfono: 829-582-6811 (ext. 325 y 326)
E-mail: comunicacion@santiago.gob.do
Horario de atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO
MAYO 2025 - MAYO 2027

DATOS IDENTIFICATIVOS

¿QUIENES SOMOS?

El Ayuntamiento de Santiago es una entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

MISIÓN

ser un gobierno cercano e incluyente, que involucre a los municipios en la toma de decisiones, a fin de que juntos fortalezcamos el municipio que todos queremos, convirtiéndolo en ejemplo nacional, opagado a las normas municipales, mejorando nuestros hábitos positivos, proporcionando seguridad, calidad, orden y embellecimiento de los espacios públicos para que estos sean aptos para la convivencia social, sensible a las necesidades de la ciudadanía, con un territorio ambientalmente sostenible y comprometido con el desarrollo integral del mismo, en gobierno municipal innovador, donde las acciones ejecutadas respondan a elevar la calidad de vida de los municipios.

DEBERES DEL CIUDADANO

- Depositar, consultar y verificar cada uno de los requisitos y documentaciones necesarios para el servicio solicitado.
- Realizar el pago correspondiente de los arbitrios de los servicios solicitados.
- Respetar los plazos establecidos de solicitudes y trámites.
- Denunciar cualquier acto de corrupción del cual haya sido afectado o le hayan violado su derecho.
- Cumplir con las disposiciones legales.
- Dejar los residuos sólidos en los horarios establecidos.
- Tratar respetuosamente al personal que le brinda el servicio.

ATRIBUTOS DE CALIDAD

- Tiempo de respuesta/frecuencia:** Respuesta oportuna, puntualidad, cumplimiento de los horarios y plazos establecidos.
- Fiabilidad:** Acuerdo, precisión, ausencia de errores, servicio ofrecido de forma exacta y confiable.
- Amabilidad:** Empatía, cortesía, trato personalizado.
- Accesibilidad:** Facilidad para obtener el servicio, canales de comunicación, localización de oficinas, señalizaciones, datos de contacto.
- Profesionalidad:** Dominio, conocimiento y preparación del personal que le asiste en el servicio ofrecido.
- Aspectos tangibles:** Limpieza de las instalaciones, equipos y mobiliarios.

COMPROMISOS DE CALIDAD

SERVICIOS	ATRIBUTOS	ESTÁNDARES	INDICADORES
Recolección de residuos sólidos	Frecuencia de recolección (Días y horarios en los que se realiza el servicio de recolección)	Plan de Rutas y frecuencias de recolección. Para acceder al plan de rutas y frecuencias hacer clic en el siguiente enlace: https://ayuntamientosantiago.gob.do/plan-de-rutas-y-frecuencias-de-recoleccion O escanear el siguiente código QR:	% de cumplimiento de las rutas y frecuencias de recolección
	Fiabilidad		
	Amabilidad		
	Elementos tangibles (Limpieza de las instalaciones y equipos)		
	Accesibilidad	80% de satisfacción (votación general)	% de satisfacción en encuesta semestral a usuarios
	Profesionalidad		
Entrega y limpieza de espacios públicos	Aspectos generales (satisfacción general con horario y limpieza de espacios públicos)	80% de satisfacción	% de satisfacción en encuesta semestral a usuarios
No Objeción Uso de Rutas	Amabilidad		
	Profesionalidad	80% de satisfacción	% de satisfacción en encuesta semestral a usuarios
	Fiabilidad		

NORMATIVAS

Para acceder a todo nuestro Menú Legal escanea el código QR o accede al siguiente enlace:
<https://ayuntamientosantiago.gob.do/defuncionamiento>



INCLUSIÓN

El Ayuntamiento de Santiago está ubicado en una zona céntrica de la ciudad y está dotado de rampas de acceso para el uso de todos los ciudadanos y usuarias de los servicios, permitiendo la accesibilidad a las personas de avanzada edad, mujeres embarazadas, personas con problemas de salud y discapacitados, siempre atendiendo a todos los municipios en igualdad de condiciones. Adicional a esto, el Ayuntamiento cuenta con ascensor, señalética y un personal capacitado, que orienta a los usuarios para guiarlos a las áreas donde estos necesitan los servicios.



Responsabilidades y atribuciones del gobierno local en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

- El Ayuntamiento de Santiago es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- El gobierno local debe realizar programas y proyectos que vayan dirigidos a que la ciudadanía realice separación en la fuente de los residuos sólidos producidos. Además, de incentivar toda iniciativa civil orientada a este fin, así como brindarle apoyo técnico a las mismas.
- Es responsabilidad del ayuntamiento el barrido y aseo de las vías públicas de recreo de la ciudadanía.
- Es obligación del gobierno local realizar la limpieza y el ornato de los espacios públicos, así como del mantenimiento y la protección de los mismos, garantizando espacios de calidad para el disfrute de sus ciudadanos, además procurando que sean inclusivos para las personas con discapacidad.
- La recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados por los municipios es responsabilidad del ayuntamiento local, además de proveer la información de los horarios y las rutas de recolección a la ciudadanía por los medios de difusión que considere adecuados.
- El transporte de los residuos es competencia del ayuntamiento local y al este lo realiza una empresa privada, el ayuntamiento tiene la obligación de la supervisión de la misma lo para que estas brinden un servicio de calidad a los municipios.
- Es responsabilidad del ayuntamiento la fiscalización de la recolección de los residuos sólidos por las empresas privadas.
- Es obligación del ayuntamiento la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, garantizando un manejo ambiental adecuado de los mismos.
- El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondiera.
- El gobierno local tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.
- Es responsabilidad del ayuntamiento aplicar los controles sanitarios adecuados, para que los contenedores se mantengan en higiene y buen estado, con el objetivo de prevenir la propagación de vectores, es decir la limpieza y mantenimiento de los zafacones de la facultad legal para sancionar a todo municipio que coloque los residuos fuera de los contenedores provistos por el ayuntamiento.
- Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.

Santiago
Se Transforma



Responsabilidad de los usuarios en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos

- Es obligación de los municipios participar en los programas y proyectos llevados a cabo por el ayuntamiento, y en la toma de decisiones en el manejo de los residuos sólidos de la ciudad. Debe participar en las actividades de educación y concientización ambiental en materia de contaminación por residuos sólidos, así como también, en los programas de separación en la fuente que realice el ayuntamiento.
- Cooperar con todas las iniciativas realizadas por el ayuntamiento. Así como en la disposición de sacar los residuos en los horarios establecidos por la alcaldía, en el cuidado de los espacios públicos y cooperando a mantener la limpieza en lo mismo.
- Reducir al mínimo posible los residuos generados, así como una vez generado colocarlo en el recipiente en la forma que ocupen menos espacios, buscando siempre la reducción de los mismos. Reutilizar al máximo antes de desechar los residuos (botellas, latas y cartones), evitar la compra de empaques plásticos de un solo uso. Reciclar los residuos en los espacios establecidos para estos fines.
- Cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
- El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
- Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza, recolección y transporte de los residuos.
- La limpieza de los solares y otros terrenos de propiedad particular, que se encuentren en suelo urbano es responsabilidad del propietario o representante de este.
- El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generan los municipios son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.
- Es obligación de toda vendedora ambulante la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en contenedores públicos de los residuos que generan sus actividades.

